Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 20/19

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Martín Cubilla, solicita la **Contratación de Inmuebles para Cocheras y Depósito del MRE**, según Memos VMAAT/DGAF/DA/Nº 332 y 333, lo que cuenta con el visto bueno de la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, ya sea para el funcionamiento de estacionamientos y depósito, que cuentan con el espacio físico y la ubicación adecuada a las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dichos inmuebles son:

- **Cocheras del Edificio Asunción Supercentro**
- **Depósito de Iturbe casi F.R. Moreno de Oílda Fretes**

Así mismo, dicha solicitud expresa la necesidad del depósito para bienes de esta Cartera de Estado, considerando que la actual no reúne los requisitos de espacio y ubicación para cubrir todas las necesidades en la actualidad.

II. Contenido Legal

Que, en el Decreto Nº 1145 del 18 de Enero de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 – Alquileres y Derechos, en el cual está previsto el pago por **Locación de Inmuebles**, conforme al clasificador presupuestario.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución Nº 1494/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el artículo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita realizar el **Llamado de Locación de los Inmuebles** señalados en el apartado de Antecedentes.

Que, los locales propuestos para la locación, cuentan con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución; los mismos se hallan en óptimas condiciones de infraestructura y cercanos a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable.

Que, el local para los estacionamientos representa una opción más económica que la que se tuvo anteriormente; basado en el principio de economía y eficiencia se cumple una relación costo-beneficio con respecto al alquiler de los anteriores estacionamientos, además de cumplir con el Art. 4º Inc. a) puntos a y b, de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, pues no se proyecta comprar un estacionamiento puesto que las necesidades de alquilar los mismos son momentáneas, y pueden cambiar en cualquier momento.

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que, el local para depósito cubre las necesidades, pues el depósito actual no cumple con los requisitos de espacio adecuado y ubicación para cumplir con las necesidades actuales de la Institución.

Que, conforme al Sistema de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente contratación.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Recomienda para los Ejercicios Fiscales 2019-2020:

1. **Llamado para Locación de Inmuebles Determinados** para los siguientes Inmuebles:

- **Cocheras del Edificio Asunción Supercentro**
- **Depósito de Iturbe casi F.R. Moreno de Oílda Fretes**

Razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe el **Llamado para Locación de Inmuebles Determinados**, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 02 de Julio de 2019

Lic. JAZMÍN SALINAS
Encargada de Despacho de la Dirección de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.